

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4620000407**

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR:50001036 NIT [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1G20000141**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
120701046	IMPLANTES PERSONALIZADOS CRANEOFACIALES EN PEEK OPTIMA-LT-POLIETER ETER CETONA	C/U	1	\$ 11,149.000000	\$ 11,149.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: IMPLANTES PERSONALIZADOS CRANEOFACIALES EN PEEK OPTIMA-LT-POLIETER ETER CETONA

DESCRIPCION COMERCIAL: VER ANEXO I

MARCA DEL PRODUCTO: KLS MARTIN

MODELO : NO DETALLA EN SU OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: VER ANEXO I

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: QUEDA IMPLANTADO AL PACIENTE DE POR VIDA

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE EMISIÓN DEL QUEDAN

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: SERVICIO

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: VER ANEXO I

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LAS OFERTAS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: será a partir de la firma hasta el 31-12-2020

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Será por un plazo de un (1) mes contados a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio que será emitida por parte del Administrador del Contrato.

El servicio es a necesidad de acuerdo a programación quirúrgica en Hospital General.

**VALOR TOTAL \$ 11,149.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Reals original de pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 16 DIAS DEL MES DE *Noviembre* de 2020

*G. Escoto*  
 DESIGNADO U.A.C.I.  
 SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION  
 LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO  
 DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

[REDACTED]  
 CONTRATISTA  
 [REDACTED]  
*8:08 am*



*du*

**ANEXO I**

**LIBRE GESTION No. 1G20000141**

Orden de Compra 4620000407 LIBRE GESTION No. 1G20000141

**"ADQUISICIÓN DE IMPLANTES PERSONALIZADOS CRANEOFACIALES EN PEEK OPTIMA -LT- POLIETER ETER CETONA PARA EL HOSPITAL GENERAL"**

➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de la Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

El contratista deberá presentar los documentos de respaldo indicados; la entrega de dichos documentos lo hará el contratista en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de

*Gloria Escoto*  
DESIGNADA UACI

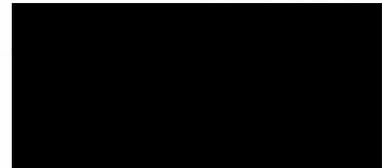
**DESIGNADO U.A.C.I.**

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION  
LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO  
DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

*Recibo original de anexo 5*



*16/11/2020  
8:08 am  
CONTRATISTA*





OK

**ANEXO I**

**LIBRE GESTION No. 1G20000141**

Orden de Compra 4620000407 LIBRE GESTION No. 1G20000141

**"ADQUISICIÓN DE IMPLANTES PERSONALIZADOS CRANEOFACIALES EN PEEK OPTIMA -LT- POLIETER ETHER CETONA PARA EL HOSPITAL GENERAL"**

la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS**

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	DISTRIBUCIÓN EN DEPENDENCIA
1	120701046	IMPLANTES PERSONALIZADOS CRANEOFACIALES EN PEEK OPTIMA-LT-POLIETER ETHER CETONA	MALLA PERSONALIZADA DE PEEK, ELABORADA A MEDIDA DE PACIENTE COMPUESTA POR: - 1 IMPLANTE IPS PERSONALIZADO PEEK 0018 PEEK (REGULAR Ø60MM-110MM, SÓLIDA) - 1 MODELO DE VERIFICACIÓN - 1 MICRO TORNILLOS AUTOBLOQUEANTES DE 1.5MM DE 7MM DE LONGITUD. - 6 MICRO TORNILLOS NEURO DE 1.5X4MM - 3 MICRO PLACA RECTA DE 2 ORIFICIOS PERFIL 0.6MM PARA LA SUJECIÓN DE LAS MALLAS	1	HOSPITAL GENERAL

*Requis original de anexo I*



*16/11/2020  
8:08 am*

CONTRATISTA



  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
**DESIGNADO U.A.C.I.**  
 DESIGNADA UACI  
  
**SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**  
**LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO**  
 DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTION



*OK*

**ANEXO I**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G20000141**

**Orden de Compra 4620000407 LIBRE GESTIÓN No. 1G20000141**

**“ADQUISICIÓN DE IMPLANTES PERSONALIZADOS CRANEOFACIALES EN PEEK OPTIMA -LT- POLIETER  
ETER CETONA PARA EL HOSPITAL GENERAL”**

**GARANTÍA QUE OFRECE LA EMPRESA**

Garantía de fábrica: 24 meses después de entregado al ISSS, garantía por desperfectos en materiales y mano de obra. Esta garantía no cubre daños o defectos causados por abuso del producto, negligencia o accidentes. Cualquier reparación, modificación o alteración del implante declarará nula la garantía.

Garantía que ofrece la empresa (meses): 24 meses después de entregado al ISSS, garantía por desperfectos en materiales y mano de obra.

Esta garantía no cubre daños o defectos causados por abuso del producto, negligencia o accidentes. Cualquier reparación, modificación o alteración del implante declarará nula la garantía.

**ORDEN DE INICIO**

La ejecución del servicio deberá comenzar a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato a más tardar 1 (UN) día hábil después que se haya legalizado la orden de compra, en ella se indicará el plazo de ejecución del servicio.

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**

Nº	NOMBRE	CARGO
1	DR. ELI ABRAHAM ROSALES CHÁVEZ.	JEFE DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA, HOSPITAL GENERAL.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**

*Recibo original de anexo 1*



*16/11/2020*

*8:08 am*



CONTRATISTA

